



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE LA XXXVIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA “CIUDAD DE ELDA”

Examinado expediente 2023/9109 iniciado de oficio por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento de Elda y que tiene por objeto la aprobación de las Bases que han de regir la XXXVIII edición del Concurso de Narrativa “Ciudad de Elda”.

Visto que es voluntad de la Concejalía de Cultura convocar un año más el certamen de narrativa “Ciudad de Elda”, que en esta ocasión llega a su 38ª edición, al objeto de promocionar a nuevos autores, locales o foráneos, que realicen sus obras en lengua española, siendo éste uno de los objetivos de la Concejalía.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular de la creación literaria.

Visto que se entiende que la publicación de las bases, en régimen de concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento, debe ser aprobada por la Junta de Gobierno, como órgano competente para la concesión de los premios que corresponda.

Visto que se entiende que la concesión de los citados premios deberá adaptarse, como así es, a los criterios legales y normativos marcados por la Ley General de Subvenciones, Reglamento de Desarrollo y Reglamento Local, y ello porque se cumplen los requisitos marcados en la Ley 38/2003 que define el concepto genérico de subvención.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 520 33440 48100 CONCURSO NARRATIVA CIUDAD DE ELDA. PREMIOS; por importe de 1.500 euros.

Visto que el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias prevista en el punto tercero de la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023.

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	21/08/2023	Alcalde	Firma 2 de 2	Miriam Belén Cascales Hernández	21/08/2023	Secretaría Accidental

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	96ea728a09774bf5a7b128a5f16692ac001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2477 - Fecha Resolución: 21/08/2023





Visto que con fecha 28 de julio de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en D. Jose Antonio Amat Melgarejo, Primer Teniente de Alcalde desde el día 31 de julio hasta el día 20 de agosto de 2023.

Visto que con fecha 28 de julio de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía por la que se avocan en la Alcaldía-Presidencia, ejercida por su titular o por quien legalmente le sustituya, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local a partir del día 31 de julio de 2023.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la bases de la XXXVIII edición de cuentos, correspondiente al año 2023, con el siguiente literal:

" BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA XXXVIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA CIUDAD DE ELDA

La CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la trigésimo octava edición del Premio de Cuentos "CIUDAD DE ELDA", dirigido a la promoción de buenos narradores en lengua castellana.

1ª: Podrán optar al Concurso de Cuentos "Ciudad de Elda" todas las personas que lo deseen, presentando sus obras en lengua castellana, siempre y cuando lo hagan con relatos originales e inéditos, no habiendo sido publicados ni total ni parcialmente, o galardonados en este u otro certamen literario.

2ª: Las narraciones, de tema libre, deberán presentarse por triplicado con una extensión máxima de 8 folios; las páginas deberán ir numeradas; todos los trabajos deben comenzar con una portada que incluirá el título y el seudónimo del autor. Se admitirán un máximo de dos por autor. Se recomienda utilizar el tipo de letras "estandar" (Times New Roman, Arial...), paso 11, a doble espacio.

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	21/08/2023	Alcalde	Firma 2 de 2	Miriam Belén Cascales Hernández	21/08/2023	Secretaría Accidental

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	96ea728a09774bf5a7b128a5f16692ac001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2477 - Fecha Resolución: 21/08/2023





3ª: Las obras podrán ser enviadas, en sobre cerrado, a la Biblioteca Municipal "Alberto Navarro", calle Padre Manjón, nº 18, 03600 ELDA (Alicante) España, desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través del conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el día jueves día 2 de noviembre de 2023.

4ª: Los trabajos irán firmados con un seudónimo, el cual se reproducirá también en el exterior de un sobre cerrado, donde constarán los datos personales del autor o autores: nombre, apellidos, número de D.N.I. o pasaporte, dirección, teléfono y correo electrónico.

5ª Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 520 33440 48100 CONCURSO NARRATIVA CIUDAD DE ELDA. PREMIOS; por importe de 1.500 euros.

6ª: Se establece un premio absoluto de 1.000 euros para la obra que resulte ganadora, así como un accésit de 500 euros. A estas cantidades se les practicará la correspondiente retención fiscal. El Jurado tiene capacidad para declarar desierto tanto el premio absoluto como el accésit. En cualquier caso, su fallo será inapelable.

7ª: El Excmo. Ayuntamiento de Elda designará un Comité de Lectura previo y cualificado para la selección de los relatos finalistas. Para realizar la valoración de los trabajos presentados por los autores, se aplicarán criterios de calidad, originalidad y creatividad.

8ª: Un Jurado nombrado al efecto, procederá a la emisión del fallo el jueves día 23 de noviembre de 2023. Los ejemplares galardonados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Elda, el cual se reserva los derechos de publicación del relato ganador y del accésit durante un año, contando a partir del día siguiente de hacer público el fallo, procediendo a su edición en cualquiera de los medios de que dispone.

Tras la elección de los trabajos ganadores, se elevará acta de esta XXXVIII convocatoria, firmada por el presidente, los miembros y secretario del jurado, que será un funcionario municipal en la que se incluirán el cuento ganador y el accésit.

Una vez producido el fallo del Jurado, éste será notificado tanto al ganador como al accésit dentro del plazo de diez días a partir de la resolución, y posteriormente se dará a conocer a través de la página web del Ayuntamiento para su público conocimiento.

9ª: Siempre que el Excmo. Ayuntamiento de Elda renuncie al derecho de publicar las obras premiadas podrán realizarlo los autores, haciendo constar en la edición la circunstancia del premio.

10ª: Una vez divulgado el fallo, los trabajos que no hayan sido galardonados serán destruidos y no se mantendrá correspondencia con sus autores.

11ª: El Jurado tendrá potestad para la interpretación de estas bases. Cualquier duda que pudiera surgir será resuelta de la manera más ecuaníme posible.

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	21/08/2023	Alcalde	Firma 2 de 2	Miriam Belén Cascales Hernández	21/08/2023	Secretaría Accidental

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	96ea728a09774bf5a7b128a5f16692ac001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2477 - Fecha Resolución: 21/08/2023





12ª: La participación en este certamen lleva implícita la aceptación de sus bases.

13ª: La Concejalía de Cultura elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento de los miembros del jurado, que serán personas vinculadas al mundo de las letras de reconocido prestigio, así como los nombres de las personas que integrarán el comité de pre-selección.

14ª: La Concejalía de Cultura elevará al órgano competente la propuesta de resolución que contendrá una relación de los premiados para los que se propone los premios correspondientes y su cuantía.

El abono del importe de los premios se realizará una vez justificado mediante la presentación de documentos que a continuación se especifica:

- Fotocopia DNI o NIF del ganador absoluto y del ganador del accésit..
- Datos bancarios del ganador absoluto y del ganador del accésit según modelo de Mantenimiento de Terceros.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración responsable.

Ambos documentos figuran en la página web del Ayuntamiento www.elda.es a disposición de los interesados."

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente al citado concurso por importe de 1.500 euros, con cargo a la aplicación 520 33440 48100 CONCURSO NARRATIVA CIUDAD DE ELDA. PREMIOS que corresponde a la cuantía del importe reflejado en las Bases para el premio absoluto de 1.000 euros y accésit de 500 euros.

El abono del importe de los premios se realizará una vez justificado mediante la presentación de la documentación que a continuación se especifica:

- Fotocopia DNI o NIF del ganador absoluto y del ganador del accésit.
- Datos bancarios del ganador absoluto y del ganador del accésit según modelo de Mantenimiento de Terceros .
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración responsable.

Ambos documentos se encuentran en la página web del Ayuntamiento www.elda.es a disposición de los interesados.

TERCERO: Publicar íntegramente las Bases del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	21/08/2023	Alcalde	Firma 2 de 2	Miriam Belén Cascales Hernández	21/08/2023	Secretaría Accidental

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	96ea728a09774bf5a7b128a5f16692ac001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2477 - Fecha Resolución: 21/08/2023





CUARTO: Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de conocimiento general y apertura del plazo de inscripción.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, Intervención y Tesorería Municipal.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé (Firmado Digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. La Secretaria Accidental, D^a. Miriam Belén Cascales Hernández.

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	21/08/2023	Alcalde	Firma 2 de 2	Miriam Belén Cascales Hernández	21/08/2023	Secretaria Accidental

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	96ea728a09774bf5a7b128a5f16692ac001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2477 - Fecha Resolución: 21/08/2023

